



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 24 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 185 -2018-CF-FCA.

Visto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao No 096-RD-FCA-UNAC de fecha 08 de Agosto del 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 289° del estatuto, numerales 289.12 y 289.30 norma que son derechos de los estudiantes el utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los servicios de asesoría jurídica, asistencia médica y psicopedagógica;

Que mediante resolución Decanal No 096-2018-RD-FCA-UNAC de fecha 08 de Agosto del 2018, se autoriza al estudiante SOTO ZEVALLOS, GIOVANNI GIANCARLO de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, sede Cañete, a fin de que luego que se matricule en la Sede Cañete, pueda cursar las mismas asignaturas en la Sede Callao, por excepción durante el Semestre Académico 2018-B, sin incrementar con su participación el aforo del aula; a efecto de que continúe con el tratamiento médico permanente en la Unidad Hospitalaria “Honorio Delgado Hydeo-Noguchi, ubicado en la Ciudad de Lima.

Que mediante Oficio No 0918-2018-D-ORAA, de fecha 17 de Agosto del 2018 el Director de ORAA, corrobora lo autorizado mediante resolución Decanal No 096-2018-RD-FCA-UNAC que por única vez la asistencia a clases en la Sede Callao al alumno de la Sede Cañete SOTO ZEVALLOS GIOVANNI GIANCARLO.

Que, los miembros del Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto del 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto;

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR la resolución Decanal No 096-2018-RD-FCA-UNAC autorizando al estudiante SOTO ZEVALLOS, GIOVANNI GIANCARLO de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, sede Cañete, a fin de que luego que se matricule en la Sede Cañete, pueda cursar las mismas asignaturas en la Sede Callao, por excepción durante el Semestre Académico 2018-B,

SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás órganos competentes así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dra. FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO

HAM*FGT

C.c. Archivo Secretaria Académica